



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 17 De Viernes, 4 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220180090100	Verbales De Menor Cuantía	Alexandra María Patiño Castillo	Carmen Cecilia Mercado Gomez	03/02/2022	Auto Decide - Acta De Audiencia-Apla Para El 4 De Febrero De 2022 2 Pm

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 4 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

71402df0-be5b-4b6f-85f0-1e4ada35cbce



ACTA DE AUDIENCIA  
RADICACIÓN No. 2018-000901  
PROCESO: INCIDENTE OPOSICIÓN A LA ENTREGA

BARRANQUILLA, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 080014003-022-2018-00901-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE: ALEXANDRA PATIÑO CASTILLO

DEMANDADA: CARMEN CECILIA MERCADO GÓMEZ

Se deja constancia que a la presente diligencia comparecieron, el apoderado de los opositores HECTOR J. DELGADO RICO, C.C. No. 1.143.225.765, T. P. No. 232.064, los opositores RICARDO JOSÉ ARRIETA LLANOS CC 72.143.568 y DANIS DEL SOCORRO SERRANO ARIAS CC 32.696.301.-

El apoderado de la parte demandante, Dr. JAVITH JAVIER ALMEIDA ARIZA, C.C. No. 8.780.563 y T.P. No. 133.921, mediante escrito del 3 de febrero de 2022, solicita el aplazamiento de la audiencia, argumentando no haber podido tener acceso al expediente.

La presente audiencia se puede visualizar en el presente link:

<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/c5a63377-32a3-44ef-b28b-4e6cb76b5d30?authToken=a269d892-6f2a-474b-83de-09fce55ea6fc>

Constituido en audiencia pública el Juzgado Trece De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla, cumplidas las etapas procesales este despacho,

RESUELVE:

1. Aplazar la presente audiencia para el día 4 de febrero de 2022, a las 2:00 p.m, según lo expuesto anteriormente.
2. Las partes que intervienen en la presente audiencia quedan notificadas por estrados.
3. Notificar al apoderado de a parte demandante de manera inmediata a través de correo electrónico.

El apoderado de la parte opositora Dr. HECTOR J. DELGADO RICO, solicita la palabra y pide que se le conmine al apoderado de la parte demandante, para que cumpla su deber profesional establecido en el artículo 78 No. 14 para que remita los correos que envíe al despacho a todas las partes y en caso de que persista se le imponga multa por cada omisión.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Conminar al apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JAVITH JAVIER ALMEIDA ARIZA, C.C. No. 8.780.563 y T.P. No. 133.921, para que cumpla el deber establecido en el artículo 78 del C.G.P. numeral 14, so pena de las sanciones correspondientes.
2. Se le comunicará la presente orden a través de correo electrónico por no encontrarse en la presente audiencia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia  
Barranquilla  
Edificio Centro Cívico Piso 6°  
Barranquilla- Atlántico  
Email: j13pcprbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 3885005 Extensión: 1080

**SIGCMA**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**

**Cristian Jesus Torres Bustamante**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 022**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47584fbe75f1fcba462e60abf593a7d9dcee4ee19e3c55de7806a726efc821c0**

Documento generado en 03/02/2022 04:36:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**